

## Resolución Directoral

Chancay, 29 de Enero del 2024

### VISTO:

El Memorandum N°020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-DE/2024, de fecha 29 de enero de 2024 y Informe N°00033-2024-UEN°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 26 de enero del 2024, Memorandum N°009-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFERMERIA-2024, de fecha 25 de enero de 2024 y solicitud presentada por las servidoras públicas, Doña **CAPRA GUARDIA LIZ GIOVANNA**, Doña **CUBA TRUJILLO CECILIA**, Doña **MAGUIÑA MANRIQUE INES HAYDEE**, y Doña **DIAZ BORJA ANGELA FABIOLA** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por Atención Especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;-

Que, de otra parte, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-SA en el Artículo 3.- Para percibir la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153, el personal de la salud debe cumplir con el perfil requerido;

Para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada los profesionales de la salud **deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad**, en concordancia con la **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD** de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS); Hospital Chancay y SBS, aprobado con Resolución Directoral N°1000-2023-DG-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 14 de noviembre de 2023, la especialidad se encuentra en la cartera de servicios de nuestra institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00)**, para el profesional de la salud Enfermera/o;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, es necesario emitir el respectivo acto resolutivo otorgamiento de la compensación económica por valorización priorizada por atención especializada a la servidoras públicas Doña **CAPRA GUARDIA LIZ GIOVANNA**, Enfermera I, Nivel 10, especialidad Enfermería en emergencia y desastres, Doña **CUBA TRUJILLO CECILIA**, Enfermera I, Nivel 10, especialidad Enfermería en Gineco Obstetricia, Doña **MAGUIÑA MANRIQUE INES HAYDEE**, Enfermera I, Nivel 10 especialidad Enfermería Cardiología y Doña **DIAZ BORJA ANGELA FABIOLA**, Enfermera I, Nivel 10, especialidad Enfermería en cuidados quirúrgicos, el cual cuenta con registro en el Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS, y se encuentra actualizada en el Aplicativo AIRHSP, con el concepto de pago por Atención Especializada;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

Van..//

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, la compensación económica por valorización priorizada por atención especializada, la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), a los profesionales de la salud nombrada de la U.E. N°405 Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Especialidad	Vigencia
Capra Guardia Liz Giovanna	Enfermera/o	Enfermería en emergencia y desastres	Enero -2024
Cuba Trujillo Cecilia	Enfermera/o	Enfermería en Gineco Obstetricia	Enero -2024
Maguiña Manrique Ines Haydee	Enfermera/o	Enfermería Cardiología	Enero -2024
Díaz Borja Ángela Fabiola	Enfermera/o	Enfermería en cuidados quirúrgicos	Enero -2024



**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las interesadas y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.



**ARTÍCULO TERCERO.** -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

Gobierno Regional de Lima  
 Dirección Regional de Salud  
 Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
**Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROT**  
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SB  
 CMP 41634 RNE 43562



**Distribución CC. :**

- ( ) Oficina de Administrativa
- ( ) Unidad de Economía
- ( ) Área de Remuneraciones y Presupuesto
- ( ) Área de Administración de Personal
- ( ) Área de Asistencia y Permanencia
- ( ) Inforhus
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Legajo
- ( ) Interesada
- ( ) Responsable Portal Transparencia
- ( ) Archivo